

Ord. N° 20.-

Ant. : Ord. N° 02 del 15/02/10 de Jefe Departamento Auditoria.

Mat. : Remite Informe de Fiscalización sobre Revisión al personal de Apoyo Labores de Aseo y Sepultación Cementerio Municipal.

Lota, 16 de Febrero de 2010.-

De : Directora de Control
Sra. Rosa Valenzuela López

A : Alcalde (s) I. Municipalidad de Lota
Sra. Valentina Escalona Rivas

Cumplo con enviar a Ud. copia del Informe de Fiscalización evacuado por el Profesional, Sr. Angelo Conejeros Riveras, el que fuera requerido por esta Directora. Asimismo se sugiere a Ud. instruir a la brevedad corregir graves falencias que atentan contra la salud de los trabajadores toda vez que no se ha proporcionado los implementos mínimos necesarios para las labores que les han sido encomendadas.

Por otra parte cabe señalar que no existe o se desconoce por parte de esta Dirección un proyecto específico, aprobado por la Subdere que diga relación con el Cementerio. Del mismo modo se informa que se contrató en el P.M.U al Sr. Fernando Díaz Lagos, ex-trabajador del Contratista Felipe Arnaboldi para realizar labores en el Cementerio, sin embargo se ha detectado que este trabajador goza de Pensión de gracia recientemente entregados a los Ex-Mineros del Carbón, por tanto no corresponde dicha Contratación lo que se deberá corregir a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda a Ud.,



Rosa Valenzuela López
Directora de Control

Distribución:

- La indicada.
- C.c. Alcalde Titular.
- C.c. Concejo Municipal.
- C.c. Dideco.
- C.c. Secplan.
- Archivo.(2) ✓

RVL/mag

Municipalidad de Lota
RECEPCION DE
DOCUMENTOS
OF. DE CONCEJALES
Fecha 17 FEB. 2010
HR

INFORME DE FISCALIZACION

RESPONSABLE

: ANGELO CONEJEROS RIVERAS
JEFE DEPTO. DE AUDITORIA.

NATURALEZA DE LA
INSPECCIÓN

: CUMPLIMIENTO DE SOLICITUD
DIRECTORA DE CONTROL.

MATERIA

: REVISIÓN EFECTUADA A PERSONAL
DE APOYO LABORES DE ASEO
Y SEPULTACION CEMENTERIO MUNICIPAL.



Informa sobre Revisión efectuada a Personal
de Apoyo Labores de Aseo y Sepultacion
Cementerio Municipal.

Lota, 12 de Febrero de 2010.

Generalidades:

En cumplimiento del Plan de Fiscalización de esta Dirección de Control para el año 2010, se efectúa Revisión al Recurso Humano que sirve de Apoyo a Labores de Aseo y Sepultacion en Cementerio Municipal, personal contratado a contar del 01/01/2010 a través de Programas de Mejoramiento Urbano (PMU-E), para realizar funciones por concepto de Sepultacion, reducción, traslado de cadáver, aseo y mantención de este lugar, incluyéndose en su ejecución Ord. N° 04 del 26/01/2010 de Encargado de Patio Cementerio de Lota, sobre situación estimada irregular sobre implementos básicos a considerar.

Objetivos:

El objetivo del examen consistió en verificar en terreno el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigente, que regulan los procesos del Recurso Humano como así también la adquisición de bienes e implementos básicos que se tienen que considerar para desarrollar esta función de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento N° 004 del 29/11/2006 Artículo 53° Reglamento de Estructura Interna Municipal y Código Sanitario Servicio de Salud.

Metodología:

El examen se practicó de acuerdo con las Metodologías de Auditoría de esta Dirección de Control e incluyo el análisis de procesos y la identificación de riesgo de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, según las circunstancias.



OBSERVACIONES

1. Contravención Art. 09 del Código del Trabajo

El examen practicado en terreno con fecha 10/02/2010 siendo las 15:55 horas evidencio, que las personas asignadas a estas funciones no cuentan con el Contrato de Trabajo respectivo, que según entrevista al personal en cuestión, solo se les comunico en forma verbal que a contar del año en curso, seguirán efectuando las mismas funciones pero traspasados a los Programas de Mejoramiento Urbano "mejorado", con un sueldo base de \$ 220.000, aludiendo así al citado Artículo N° 9 del Código del Trabajo que señala, el Empleador que no haga constar por escrito el Contrato de Trabajo dentro del plazo de quince días de incorporado el trabajador, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de una a cinco unidades Tributarias Mensuales, como así mismo cabe señalar también que estos trabajadores están realizando labores desde el 01 de Enero del 2010, dado que al 31/12/2009 mantuvieron contrato con la Empresa Contratista Sr. Felipe Arnaboldi Cáceres.

2. Incumplimiento Entrega Vestuario Personal y Equipos de Trabajo:

De acuerdo a la revisión efectuada en terreno se presencio que los trabajadores a la fecha del 10/02/2010, no cuentan con el uniforme adecuado para cumplir esta delicada función, situación que se considera grave, razonando que toda la responsabilidad recae a esta Institución, considerando que a partir del 01/01/2010 están siendo administrados por este Municipio, por lo tanto le corresponde a esta proveer a cada persona en forma gratuita el vestuario que corresponda, cuidando de reponerlos cuando sea oportuno; según entrevista con algunos trabajadores que realizan estas funciones (Pablo Salgado, José Sánchez, Eduardo Gajardo, León Espinoza, Jonathan Sánchez), el vestuario que utilizan es de tipo particular y en algunos casos la ropa que manejan es aquella que les entrego el antiguo Contratista, que por el tiempo transcurrido ya se encuentra en mal estado, además esta ropa se encuentra identificada con el logo del Contratista, situación que se considera irregular.

3. Deterioro de Herramienta de Trabajo:

De acuerdo a lo informado por los trabajadores, las herramientas tales como: palas, picotas, cordeles de cáñamo, azadones siempre han sido proporcionados por el municipio, pero debido al uso diario y al tiempo transcurrido se encuentran en malas condiciones, se comprobó que las herramientas que se hallan en buen estado son 3 picotas y tres palas, herramientas que son insuficientes para desarrollar las distintas labores asignadas al personal como por ejemplo sepultación, reducción, traslados de cadáver, aseo y mantención del Cementerio.

Cabe señalar además que estas herramientas en mal estado aun no han sido devueltas al Municipio, por parte del contratista según se señala en el Artículo 10.4 de las B.A.E.



CONCLUSIONES

1. Respecto a lo observado en el punto 1 sobre examen a los Contratos de Trabajo, se requiere que las personas cuenten con el Contrato respectivo que diga relación con el trabajo que se desarrolla, para no incurrir en faltas por las futuras fiscalización que se puedan hacer por parte de la Inspección del Trabajo.
2. En relación con lo establecido en el punto 2, incumplimiento del vestuario y Equipos de Trabajo del personal, se hace necesario que esta autoridad disponga en forma urgente las medidas pertinentes a fin de regularizar los hechos objetados, ya que le corresponde a esta Entidad dotar al personal contratado de Uniforme y Equipos de protección adecuados a los riesgos que involucre las labores ejecutadas, con todo esto velar porque el personal contratado tenga una conducta acorde con el servicio, ello en razón de la delicada labor que cumplen en el Cementerio Municipal, con esto también salvaguardar fiscalizaciones que se puedan efectuar por parte del Servicio Salud ya que son estos los encargados de fiscalizar tales situaciones.
3. Sobre la materia señalada en el numeral N° 3, deterioro de Herramientas de Trabajo, se sugiere adoptar las medidas necesarias y se ordene la adquisición de las herramientas requeridas para ejecutar un óptimo desempeño, dando énfasis a una mayor seguridad y eficiencia a los trabajos encomendados. Considerando que el cuidado y mantención de las herramientas entregadas por el Municipio, bajo inventario, con la especificación de la vida útil para cada una de las especies, será responsabilidad de la Administración del Cementerio.



Angela Conejeros Riveras
Jefe Depto. de Auditoría
Dirección de Control